



Tema 4a del programa

CX/MAS 13/34/4

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE MÉTODOS DE ANÁLISIS Y TOMA DE MUESTRAS

34.º período de sesiones
Budapest (Hungría), 4–8 de marzo de 2013

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA EL USO DEL MUESTREO Y EL ANÁLISIS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS

Anteproyecto de sección sobre principios

Observaciones de Argentina, Australia, Brasil, Egipto, Japón y Filipinas en el trámite 6

ARGENTINA

Argentina no tiene observaciones de índole técnica a este documento, sin embargo se han observado errores de formato en la SECCIÓN 2 - ÁMBITO DE APLICACIÓN y de traducción en la SECCIÓN 4 - PRINCIPIOS de la versión del documento en español, los cuales se ponen a consideración:

- SECCIÓN 2 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

En el párrafo 8 deben eliminarse la viñetas 9, 10 y 11.

- SECCIÓN 4 - PRINCIPIOS

Se ha traducido en forma incorrecta el tiempo de verbo utilizado en el texto original en inglés lo que modifica el sentido del texto.

Ejemplos que documentan la observación realizada:

1) Versión CODEX inglés:

Principle 5: The sampling and testing procedures selected **should be** scientifically based and appropriate to the commodity and lot or consignment to be sampled and tested, fit for intended purposes and applied consistently.

Versión CODEX español:

Los procedimientos de muestreo y análisis seleccionados **deberían tener** base científica y resultar apropiados para el producto y lote o envío que se someta a muestreo y análisis, deberían ser idóneos para los fines previstos y aplicarse en forma sistemática.

Traducción correcta:

Los procedimientos de muestreo y ensayo seleccionados **deben tener** una base científica apropiadas para el producto y el lote o de la remesa que se toman muestras y pruebas, aptos para los fines previstos y aplicados consistentemente.

2) Versión CODEX inglés:

Principle 7: Taking account of analytical measurement uncertainty and its implications The selection of the product assessment procedure **should take** into account analytical measurement uncertainty.

Versión CODEX español:

Principio 7: Consideración de la incertidumbre de la medición analítica y sus implicaciones

En la selección del procedimiento de evaluación del producto se **debería tener** en cuenta la incertidumbre de la medición analítica.

Traducción correcta:

Principio 7: Teniendo en cuenta la incertidumbre de medición analítica y sus implicaciones la selección del procedimiento de evaluación de producto **debe tener** en cuenta la incertidumbre de medición analítica.

3) Versión CODEX inglés:

Principle 8: Product variation

The selection of sampling and testing procedures **should take** into account the potential variations within a lot or consignment.

Versión CODEX español:

Principio 8: Variación del producto

En la selección de procedimientos de muestreo y análisis se **deberían tener** en cuenta las posibles variaciones dentro de un lote o envío.

Traducción correcta:

Principio 8: Variación del producto.

La selección de los procedimientos de muestreo y análisis **deberá tener** en cuenta las posibles variaciones de un lote o de la remesa.

Por lo antes expuesto se solicita la revisión de la traducción de la SECCIÓN 4 del documento en español rectificando el tiempo de verbo utilizado.

AUSTRALIA**Observaciones generales:**

Australia considera que los principios para la aplicación de las actividades de muestreo y análisis en el comercio internacional de alimentos deben ser coherentes con los principios y directrices elaborados por el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos y deben leerse conjuntamente con estos. Las directrices existentes se han elaborado en el contexto de todos los sistemas alimentarios y, por tanto, los principios que está elaborando el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras deberían estar en consonancia con estas directrices del Codex y/o complementarlas. Asimismo, Australia no apoya el uso del término “niveles apropiados de riesgo de consumidores y productores”, ya que considera que no es coherente con los principios de comercio internacional.

El Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo SPS) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se refiere a medidas para la protección de la salud y la vida de las personas y los animales o la preservación de los vegetales y a medidas para alcanzar el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria establecido por los miembros importadores. El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC se refiere a que los reglamentos técnicos no deben restringir el comercio más de lo necesario para alcanzar un objetivo legítimo. Australia también opina que el uso de estos términos no es coherente con el mandato del Codex sobre proteger la salud de los consumidores y asegurar unas prácticas leales en el comercio alimentario, que únicamente servirá para confundir al lector y que podría contribuir a una aplicación inconsistente de los requisitos de los países importadores.

A continuación se presentan observaciones específicas:**SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN**

1. Se ~~utilizan~~ **podrían utilizar** procedimientos de muestreo y análisis para determinar si los alimentos objeto de comercio se ajustan a determinadas especificaciones. ~~Estos procedimientos establecen el nivel de protección ofrecido a exportadores y productores, importadores y consumidores. Los procedimientos utilizados deberían ser tales que garantizan que se tengan en cuenta tanto los riesgos de los consumidores como los de los productores~~ **proporcionales al riesgo que se afronta**. La falta de procedimientos definidos y científicamente válidos podría conducir a la utilización de prácticas específicas, con el resultado de incoherencia en las decisiones y una mayor incidencia de controversias.

Fundamento del texto enmendado:

Primera oración - Los procedimientos de muestreo y análisis no son las únicas medidas para determinar si un alimento importado cumple los requisitos del país importador, por tanto, se debería cambiar “se utilizan” por “se pueden utilizar”.

Se sugiere eliminar la segunda oración debido a que el lenguaje de esta confunde al lector en lo que respecta a la determinación y el uso de un nivel adecuado de protección en el comercio internacional. La definición de “nivel adecuado de protección” que proporciona el Codex (véase el documento CAC/GL 47-2003 del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos) hace referencia al “nivel de protección que estima apropiado el país que establece la medida sanitaria para proteger la vida o la salud de las personas en su territorio”. El texto propuesto tampoco es coherente con el artículo 5 del Acuerdo SPS de la OMC. Tercera oración – Al establecer medidas sobre alimentos importados, independientemente de si se someten a muestreo, análisis o inspección, dichas medidas, o en este caso los procedimientos, deberían ser proporcionales al riesgo afrontado.

3. En el comercio internacional de alimentos se recurre a menudo a procedimientos de muestreo y análisis para la gestión de los riesgos relacionados con la inocuidad. A tal efecto, los procedimientos de muestreo y análisis deberían, en la medida de lo posible, establecerse como parte integrante de un sistema nacional de control de los alimentos¹.

Fundamento del texto enmendado:

La inclusión de una nota a pie de página en referencia al documento que está elaborando actualmente el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

~~4. Las decisiones sobre gestión de riesgos deberían ser proporcionales al riesgo determinado y tomar en cuenta las consecuencias económicas y la viabilidad de las opciones de gestión de riesgos. Todos los operadores de la cadena de distribución de los alimentos deberían tener en cuenta los riesgos que se derivan de las condiciones de almacenamiento y transporte. Para que esto se logre se requiere el conocimiento de las consecuencias que tienen para todas las partes afectadas las distintas opciones en materia de muestreo y análisis. La gestión de riesgos debería ser un proceso continuo que tenga en cuenta todos los datos nuevos, incluida la información científica, en la evaluación y examen de las decisiones de dicha gestión basadas en el muestreo y el análisis. **La naturaleza y frecuencia de la inspección, de los muestreos y el análisis de los alimentos importados deberían basarse en los riesgos para la salud pública y la seguridad que presenta el producto, su origen, el historial de conformidad con los requisitos y cualquier otra información pertinente.**~~

Fundamento del texto enmendado:

Australia sugiere que se elimine el párrafo tachado anterior y que se sustituya por uno más general como el propuesto, que destaca la necesidad de tomar medidas basadas en la gestión de riesgos y que es coherente con las directrices del Codex existentes sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos (párrafo 22 del documento CAC/GL47-2003).

~~6. Este documento no afecta a límites del Codex existentes ni a la manera en que actualmente se establecen tales límites. Las responsabilidades pertinentes se estipulan en los mandatos de los comités.~~

Fundamento del texto enmendado:

Australia considera que este párrafo se formuló originalmente como guía para la elaboración de documentos y, por tanto, no queda claro lo que aporta. Además, hacer referencia a los mandatos de los comités no es apropiado en un texto del Codex.

¹ **Tal y como se define en los principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos que está elaborando actualmente el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos**

SECCIÓN 2 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

8. Estos principios no:

- a) ~~abordan otros usos del muestreo y el análisis;~~
- b) ~~abordan otros medios de establecer que los alimentos que son objeto de comercio se ajustan a determinadas especificaciones;~~
- e) ~~dan orientación sobre la manera de elegir los niveles apropiados de riesgo de consumidores y productores.~~

Fundamento del texto enmendado:

Australia opina que este párrafo no ayuda al lector a determinar el ámbito de aplicación de los principios. Asimismo, este país tampoco apoya el uso del término “niveles apropiados de riesgo de consumidores y productores”, ya que considera que no está en consonancia con los principios de comercio internacional, tal y como se ha mencionado más arriba en las observaciones generales.

Riesgo de los consumidores y riesgo de los productores^{1,2}

Nota 1

~~Las definiciones de riesgo de los consumidores y riesgo de los productores hacen referencia a la probabilidad de aceptar o rechazar erróneamente un lote o envío, respectivamente.~~

Nota 2

~~En este contexto el término “probabilidad” debería interpretarse como la proporción o porcentaje de veces que un lote o envío idéntico al lote o envío dado sería objeto de una decisión incorrecta al aplicarse los procedimientos de muestreo y análisis especificados.~~

Fundamento del texto enmendado:

Australia no apoya el uso del término “niveles apropiados de riesgo de consumidores y productores”, ya que considera que no es coherente con los principios de comercio internacional existentes.

SECCIÓN 4 - PRINCIPIOS

Principio 4: Riesgo de los consumidores y riesgo de los productores

~~Cada vez que se extrae y se analiza una muestra de un alimento, la probabilidad de una aceptación o un rechazo erróneos del lote o envío afecta tanto los exportadores como a los importadores y nunca podrá eliminarse por completo. El riesgo de los consumidores y el riesgo de los productores deberían ser objeto de evaluación y control, preferiblemente mediante una metodología descrita en normas internacionalmente reconocidas.~~

Fundamento del texto enmendado:

Este principio debería tratar sobre la transparencia que ya se aborda en el Principio 2. La decisión de aceptar o rechazar un envío de alimentos se debería basar en las directrices del Codex existentes que se establecen en el párrafo 21 del documento CAC/GL 47-2003. “Cuando los resultados de las verificaciones en la frontera/punto de control indiquen que un envío no cumple los requisitos del país importador, las autoridades competentes de los países importadores deberían considerar las medidas previstas en las Directrices del Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados (CAC/GL 25-1997), o en los Principios y Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Urgencia Relacionadas con la Inocuidad de los Alimentos (CAC/GL 19-1995)”.

En su opinión, Australia sostiene que si el Principio 5 se ajusta a las directrices del Codex existentes sobre rechazos de alimentos y los países hacen uso de ellas, el Principio 4 es innecesario y se puede eliminar.

Principio 5: Selección de procedimientos apropiados de muestreo y análisis

Los procedimientos de muestreo y análisis seleccionados deberían tener base científica y resultar apropiados para el producto y lote o envío que se someta a muestreo y análisis, deberían ser idóneos para los fines previstos y aplicarse en forma sistemática.

BRASIL

SECCIÓN 1 – INTRODUCCIÓN y SECCIÓN 2 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

A menos que haya una razón concreta para conservarla, Brasil sugiere la eliminación de la palabra “determinadas” antes de “especificaciones”, a fin de armonizar el texto con los principios 1, 2 y 3, donde se mencionan estas “especificaciones”.

SECCIÓN 3 - DEFINICIONES

Brasil entiende que sería preferible utilizar las definiciones ya establecidas en documentos del Codex como, por ejemplo, CAC / GL 50, CAC / GL 72 y CAC / GL 54. Sin embargo, cuando las definiciones incluidas en estos documentos estén obsoletas, el Comité debería considerar la posibilidad de aprobar una definición actualizada.

SECCIÓN 4 - PRINCIPIOS

Brasil sugiere fusionar los principios 5, 6, 7 y 8 debido a que abordan el mismo tema, es decir, los “procedimientos apropiados de muestreo y análisis”. Además, considera que es importante incluir los riesgos de los productores en el tercer punto (anteriormente el Principio 6), ya que, por ejemplo, un método de detección podría ser impreciso, aumentar el número de falsos resultados positivos y, por consiguiente, el riesgo de los productores.

El nuevo principio 5, que incluye los principios anteriores, es el siguiente:

5. Adecuación

La selección de procedimientos de muestreo y análisis debería:

- *tener base científica;*
- *resultar apropiada para el producto y lote o envío que se someta a muestreo y análisis, ser idónea para los fines previstos y aplicarse en forma sistemática;*
- *tomar en cuenta consideraciones prácticas tales como el costo y la oportunidad de la evaluación y el acceso a los lotes o envíos, a condición de que no se comprometa el riesgo para el consumidor y el productor;*
- *tener en cuenta la incertidumbre de la medición analítica y sus implicaciones;*
- *tener en cuenta las posibles variaciones dentro de un lote o envío.*

SECCIÓN 5 - REFERENCIAS

Brasil sugiere la inclusión de las siguientes referencias:

VIM, International Vocabulary of Metrology – Basic and general concepts and associated terms, tercera edición, JCGM 200: 2008, con pequeñas correcciones-2012.

ISO 3534-2:2006, ISO 3534-1:2006

EGIPTO

Egipto tiene el placer de informar de que está de acuerdo con la elaboración del documento de debate.

JAPÓN

Japón tiene el placer de presentar las siguientes observaciones en respuesta al documento CL 2012/33-MAS.

Principios 1 y 2

Japón propone insertar “plan de muestreo” antes de “procedimientos de muestreo y análisis” en el Principio 1 y el Principio 2. De acuerdo con la definición, “plan de muestreo” es un concepto diferente de “procedimiento de muestreo” o “procedimiento de análisis”. Antes de llegar a un acuerdo sobre los procedimientos de muestreo y análisis es indispensable llegar a un acuerdo sobre el “plan de muestreo”.

A continuación se describe la enmienda propuesta para los principios 1 y 2:

Principio 1: Acuerdos previos a la iniciación del comercio

Antes de comenzar sus actividades comerciales, las partes interesadas deberían llegar a un acuerdo sobre **el plan de muestreo**, los procedimientos de muestreo y análisis que se aplicarán para determinar si los alimentos objeto de comercio cumplen las especificaciones del país importador, así como sobre **el plan de muestreo** y los procedimientos de muestreo y análisis que se adoptarán en caso de controversia.

Principio 2: Transparencia

La selección del **plan de muestreo**, los procedimientos de muestreo y análisis y el proceso para comparar los resultados analíticos con las especificaciones deberían documentarse y ser objeto de comunicación y acuerdo por todas las partes. Los gobiernos deberían compartir entre sí toda la información pertinente utilizando un formato e idioma o idiomas convenidos de común acuerdo.

FILIPINAS

Filipinas apoya la aprobación del Anteproyecto de principios para el uso del muestreo y el análisis en el comercio internacional de alimentos (sección sobre principios) en el trámite 6.